



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 18 de Septiembre de 1995.-
NÚMERO DE REGISTRO: 1152
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: P-4099/95.-

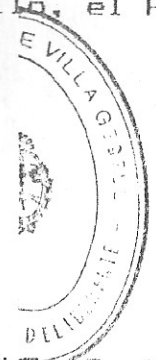
VISTO:

la necesidad de información sobre los ~~temas~~ turísticos de los conductores de vehículos públicos de transporte de pasajeros, y

CONSIDERANDO:

que existen muchos lugares de interés turístico dentro de nuestro Partido que sería importante su conocimiento, y que es importante que los conductores de vehículos públicos de transporte de pasajeros sean los agentes multiplicadores de esos conocimientos, y que ello ampliaría el conocimiento, por parte de quienes nos visitan, del patrimonio turístico de nuestro Partido;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:



O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Créase el "Curso de Capacitación para la Información Turística para los Conductores de Vehículos de Transporte Público de Pasajeros" que dictará la Municipalidad a través del área Museo y Archivo Histórico Municipal.

ARTICULO 2º: Dicho curso se dictará anualmente dentro de los meses de Junio, Julio y Agosto de cada año.

ARTICULO 3º: Dicho curso será obligatorio para desempeñarse como conductor de vehículos públicos de pasajeros (colectivos, locales, taxis, remises y afines).

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



NESTOR AURELIO BARRENECHE
PRESIDENTE DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL